

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.**

**Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, México, Ciudad de México.**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E225-2019

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN
DEL PROGRAMA EDITORIAL 2019
DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN
EL TRABAJO.**

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	5
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	5
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.....	5
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR COMPRANET.....	5
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	5
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	6
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	7
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	7
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	8
2.4.- LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN.....	8
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	8
2.6.- MODELO DE CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
3.1.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	9
3.2.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
3.2.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	10
3.2.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....	10
3.2.3.- DOCUMENTACION DISTINA A LAS PROPUESTAS.....	10
3.2.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.....	10
3.3.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....	10
3.3.1.- PERSONA MORAL:.....	11
3.3.2.- PERSONA FÍSICA:.....	11
3.3.3.- AMBOS:.....	11
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	13
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:.....	13
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA.....	13
4.1.2 PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
4.1.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	13
4.1.3.1 ESCRITO DE FACULTADES.....	13
4.1.3.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	13
4.1.3.3 ESCRITO DE NORMAS.....	13

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



4.1.3.4	ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO.	13
4.1.3.5	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	13
4.1.3.6	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN.	14
4.1.3.7	ESCRITO RELATIVO A LAS PROPOSICIONES VÍA COMPRANET.	14
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	14
5.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	14
5.1	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	17
7.	INCONFORMIDADES.	17
7.1	OPERACIÓN DE COMPRANET.	17
8.	FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	18
8.1.	ANEXOS ADICIONALES.	18
9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	19
	ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
	ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES.	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
	ANEXO 3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS.	45
	ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	47
	ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	48
	ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.	49
	ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	50
	ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.	51
	ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	52
	ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA.	53
	ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.	55
	ANEXO 11. FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	56
	ANEXO 12 SOLICITUD DE ACLARACIONES.	57
	ANEXO 13. MODELO DE CONTRATO.	58

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO 14 ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....76

ANEXO 15. GLOSARIO77

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Área requirente/técnica: Coordinación de Salud en el Trabajo.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

IA-050GYR019-E225-2019

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2019.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019 conforme al dictamen de disponibilidad presupuestal previo número: 0000528769-2019.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere contratar el Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019 de la Coordinación de Salud en el Trabajo.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante 19 partidas conforme a lo siguiente:

PARTIDAS	CONCEPTO
1	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN TRAYECTO.
2	CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
3	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS.
4	PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES POR OBJETOS PUNZOCORTANTES.
5	FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES LOCALES MIXTAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
6	FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.
7	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA VÍA PÚBLICA.
8	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ACTIVIDADES DOMÉSTICAS
9	MANEJO SEGURO DE CARGAS.
10	PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULARES.
11	CONTROL DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL ENTORNO LABORAL.
12	CÓMO RECONOCER Y CONTROLAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN MI ENTORNO LABORAL.
13	GUÍA PARA EL CONTROL DE AGENTES CONTAMINANTES QUÍMICOS.
14	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD CON FINES DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR).
15	CALIFICACIÓN DE LOS PROBABLES ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO.
16	TRÁMITES PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA INCAPACIDAD PERMANENTE O DEFUNCIÓN POR RIESGO DE TRABAJO (FORMATO ST-3).
17	IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO POR EL MÉDICO TRATANTE.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

PARTIDAS	CONCEPTO
18	ATENCIÓN INICIAL DE LOS PROBABLES ACCIDENTES DE TRABAJO: EXPEDICIÓN Y FLUJO DEL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL INICIAL (OCI INICIAL) Y DEL FORMATO ST-7.
19	ENFERMEDADES ASOCIADAS A EXPOSICIONES EN EL AMBIENTE LABORAL, OCUPACIONES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

No aplica.

2.4.- Las cantidades a contratar serán.

El contrato derivado del presente procedimiento no será abierto.

2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como Anexo 13 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones		CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones.	4 de octubre de 2019.	11:00 Horas.	
Acto de Notificación de Fallo.	11 de octubre de 2019.	13:00 Horas	

3.1.1 De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del elemento electrónico “Procedimiento” en CompraNet. Para lo anterior se podrá utilizar el Anexo 12, preferentemente en formato Word editable o alguna otra versión electrónica que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del 30 de septiembre de 2019.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente Convocatoria.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

(*PriceEnvelopeSummary* y *TechnicalEnvelopeSummary* para la propuesta económica y técnica respectivamente), sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.2.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 3 de la convocatoria.

3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble sito en la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se señala en el Anexo 13 de la presente Convocatoria, el 25 de octubre de 2019 en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, D.T. Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

Previo a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.3.2.- Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3.- Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div>
---	--

anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) h) e i).

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">    </div>
---	---

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá incluir descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1, “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones” de la presente Convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

4.1.2 Propuesta económica

El licitante deberá entregar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 9 de la presente Convocatoria.

4.1.3 Documentación legal

El licitante deberá integrar en su proposición los escritos y manifestaciones previstos en la LAASSP y su Reglamento, para lo cual podrá hacer uso de los siguientes documentos:

4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.3 Escrito de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto. **NO APLICA**

4.1.3.4 Escrito de no impedimento.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.5 Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.6 Escrito de estratificación.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.


4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”*.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- 4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- 4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, escrito libre.
- 4.2.3** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- 4.2.4** Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.
- 4.2.5** Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP
- 4.2.6** Cuando presenten propuestas conjuntas.
- 4.2.7** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	---

- 4.2.8** Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados “Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente” y “Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente” se aprecie el mensaje: “*sin archivo adjunto*”.
- 4.2.9** Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda “Archivo con Firma Digital No Valido”.
- 4.2.10** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- 4.2.11** Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no se encuentren foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, salvo lo previsto en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- 4.2.12** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
- 4.2.13** No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2..

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación del mismo.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio Binario.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y Anexo 2.

La proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando, precio unitario, Importe de cada concepto, Subtotal, IVA y Total. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el Anexo 9 el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos. Se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio, cuando algún concepto se coticé en \$0.00 ya que éste se tendrá como no cotizado

La proposición económica deberá contar con la Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el Anexo 10 de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, D.T. Álvaro Obregón, Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, D.T. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

AVISO DE COMPRANET

“Se comunica que, si algún licitante en el presente procedimiento de contratación tiene problemas para firmar electrónicamente las propuestas técnicas/legales y/o económicas, el área de operaciones de CompraNet ha generado una infografía que puede ayudarles a solventar el problema, para ello, se comparte el siguiente enlace”:
<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-importantes>”.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas. No Aplica
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 9	Propuesta Económica
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 12	Formato de solicitud de aclaraciones.
Anexo 13	Modelo de Contrato.
Anexo 14	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés
Anexo 15	Glosario.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 11.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E1XX0-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
---	---	---

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2019, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones relativas a su Programa Editorial 2019, con el propósito de divulgar medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo para los trabajadores de las empresas afiliadas al IMSS y de la propia Institución, así como para la determinación de la invalidez, el beneficiario incapacitado y la calificación de los accidentes de trabajo, mismos que han sido diseñados por el IMSS.

En el siguiente cuadro se especifican las partidas, características técnicas y cantidades por cada partida, así como cuadros de distribución para su empaquetado.

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel	Papel	Acabado
									Interiores	Forros	
1	Prevención de accidentes en trayecto.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
2	Consecuencias de los accidentes de trabajo.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
3	Prevención de riesgos de actividades domésticas.	40,000	Tríptico	Tamaño Extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
4	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
5	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
6	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
7	Prevención de accidentes en la vía pública.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
8	Prevención de riesgos en actividades domésticas	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E1XX0-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
--	--	--

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel	Papel	Acabado
									Interiores	Forros	
9	Manejo seguro de cargas.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
10	Prevención de Lesiones Musculares.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
11	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	4,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
12	Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	900	Fascículo	Tamaño extendido (43 cm x 28 cm). Tamaño final carta (21.5 cm x 28 cm).	40 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mate de 130 Grs.	Couche Bte. De 250 grs. Más laminado mate	Con 2 grapas a caballo
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	500	Guía	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	120 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mte. de 130 rs.	Couche Bte. de 250 grs. más laminado Mate	Cocido y pegado en Hotmelt
14	Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
15	Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	40,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
16	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	200,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
17	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	40,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
18	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	N/A	N/A	4 x 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	--	--

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel	Papel	Acabado
									Interiores	Forros	
19	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	1,000	Fascículo	Tamaño extendido 2 cartas (56 x 21.5 cm). Tamaño final carta (28 cm x 21.5 cm).	64 Con Colofón	4	1 X 1	4 X 0	Couche Mate de 130 Grs.	Couche Bte. De 250 grs. Más laminado mate	Con 2 grapas a caballo

La División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión diseñará los impresos solicitados, con la finalidad de que cumplan con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor e imagen institucional, entre otros. Por lo tanto, el Administrador del Contrato será el único facultado para autorizar y/o modificar los contenidos técnicos de los impresos solicitados.

La Clave CUCOP para este Servicio es la 33600001 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

E. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div>
---	---

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO 2019

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA


B.1. PLAZO:

Metodología para revisión de propuestas previo a la entrega de los materiales.

B.1.1. La entrega del archivo digital al “PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado, con los diseños de los impresos, se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, por parte de la División de Diseño y Producción Editorial, a donde deberá acudir a recogerlos, ubicada en calle General Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Germán Romero Pérez, al teléfono 5238 2700, Extensión 18898.

B.1.2. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra (*dummy*) de los impresos solicitados en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio “C”, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Cuauhtémoc, previa comunicación con el Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al teléfono 5519 8907 o conmutador 5627 6900, extensión 21679.

B.1.3. La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, revisará el contenido técnico y registrará las observaciones para las correcciones, y/o el visto bueno, anotando nombre, firma, matrícula y fecha de quién lo revisó, y enviará la muestra (*dummy*) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: center; margin-left: 20px;">  </div>
---	---

de Difusión, para la revisión de las características, tipografía, colores e imagen institucional de los impresos presentados por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” y se obligan, a través de ésta última, a regresar éstas debidamente validadas y autorizadas o, en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

- B.1.4. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” entrega la primera muestra para validación.

- B.1.5. La entrega y la recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán de hacerse constar por escrito. Las emitidas por el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, en cuanto a las características, tipografía, colores e imagen institucional, y por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cuanto al contenido técnico del material.

- B.1.6. Una vez autorizado el *dummy* del material, los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán registrar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(de los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” esté en condiciones de iniciar la impresión total del(los) impreso(s), establecida en el Apartado A del documento denominado Anexo Técnico.

- B.1.7. La entrega del material al Instituto en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría se realizará dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la validación y autorización del *dummy* por parte de los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial. Para tal fin, se deberá

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: center; margin-left: 20px;">  </div>
---	---

cumplir con los tiempos y condiciones previstos en el inciso L) de este mismo documento.

- B.1.8. Al entregar los productos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral B.2 de este inciso.
- B.1.9. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará por oficio, al día hábil siguiente de que el Almacén de Programas Especiales y Red Fría le haya recibido los impresos totales, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total del producto, al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Lic. Germán Romero Pérez, sita en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898 y una copia de dicho archivo, al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio “C”, Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Cuauhtémoc.

B.2. LUGAR:

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará la entrega de los impresos que corresponden a las Delegaciones en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Ing. José Francisco Ascencio Genes, Encargado del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100 ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342, y el de Nivel Central (Coordinación de Salud en el Trabajo) en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

B.3. CONDICIONES:

Previo a la entrega de los impresos por el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar el ejemplar o muestra del impreso autorizado con el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los funcionarios públicos que validaron y autorizaron la muestra.

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS</p>
---	--

- Los productos o impresos deberán estar empaquetados y en cajas flejadas colocadas en tarimas, con película retraible y etiquetadas para su distribución, debiendo contener los datos siguientes:
 - Razón Social del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.
 - Nombre del impreso y cantidad contenida por caja, de acuerdo a los cuadros 1, 2 y 3 del presente documento.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

Cuadro No. 1
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y División de
Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Tríptico: Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Cartel: Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel: Prevención de accidentes en la vía pública.
Aguascalientes	100	100	800	100	100	100	100
Baja California	350	350	1600	350	350	350	350
Baja California Sur	100	100	800	100	100	100	100
Campeche	100	100	800	100	100	100	100
Chiapas	200	200	1600	200	200	200	200
Chihuahua	300	300	800	300	300	300	300
Coahuila	300	300	800	300	300	300	300
Colima	100	100	1600	100	100	100	100
Durango	300	300	1250	300	300	300	300
Guanajuato	300	300	1250	300	300	300	300
Guerrero	100	100	800	100	100	100	100
Hidalgo	200	200	1250	200	200	200	200
Jalisco	500	500	1600	500	500	500	500
México Oriente	400	400	1600	400	400	400	400
México Poniente	400	400	1600	400	400	400	400
Michoacán	200	200	800	200	200	200	200
Morelos	200	200	800	200	200	200	200
Nayarit	100	100	800	100	100	100	100
Nuevo León	500	500	2000	500	500	500	500
Oaxaca	200	200	800	200	200	200	200
Puebla	200	200	1250	200	200	200	200
Querétaro	200	200	800	200	200	200	200
Quintana Roo	200	200	800	200	200	200	200
San Luis Potosí	200	200	800	200	200	200	200
Sinaloa	400	400	1600	400	400	400	400
Sonora	400	400	1600	400	400	400	400
Tabasco	200	200	800	200	200	200	200
Tamaulipas	300	300	1250	300	300	300	300

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	---	---

Delegación	Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Tríptico: Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Cartel: Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel: Prevención de accidentes en la vía pública.
Tlaxcala	100	100	800	100	100	100	100
Veracruz Norte	200	200	800	200	200	200	200
Veracruz Sur	200	200	800	200	200	200	200
Yucatán	200	200	800	200	200	200	200
Zacatecas	200	200	800	200	200	200	200
Norte del D.F.	500	500	1650	500	500	500	500
Sur del D.F.	500	500	1600	500	500	500	500
Nivel Central (CST)	50	50	500	50	50	50	50
TOTAL	9,000	9,000	40,000	9,000	9,000	9,000	9,000

Cuadro No. 2
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y
División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Cartel: Prevención de riesgos en actividades domésticas	Cartel: Manejo seguro de cargas.	Cartel: Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Fascículo: Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Guía: Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Díptico: Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
Aguascalientes	100	100	100	80	10	9	800
Baja California	350	350	350	160	35	18	1600
Baja California Sur	100	100	100	80	10	10	800
Campeche	100	100	100	80	10	9	800
Chiapas	200	200	200	160	20	18	1600
Chihuahua	300	300	300	80	30	18	800
Coahuila	300	300	300	80	30	14	800
Colima	100	100	100	160	10	18	1600
Durango	300	300	300	125	30	14	1250
Guanajuato	300	300	300	125	30	14	1250

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	--	--

Delegación	Cartel: Prevención de riesgos en actividades domésticas	Cartel: Manejo seguro de cargas.	Cartel: Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Fascículo: Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Guía: Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Díptico: Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
Guerrero	100	100	100	80	10	9	800
Hidalgo	200	200	200	125	20	14	1250
Jalisco	500	500	500	160	50	22	1600
México Oriente	400	400	400	160	40	22	1600
México Poniente	400	400	400	160	40	22	1600
Michoacán	200	200	200	80	20	10	800
Morelos	200	200	200	80	20	9	800
Nayarit	100	100	100	80	10	9	800
Nuevo León	500	500	500	200	50	22	2000
Oaxaca	200	200	200	80	20	9	800
Puebla	200	200	200	125	20	14	1250
Querétaro	200	200	200	80	20	9	800
Quintana Roo	200	200	200	80	20	9	800
San Luis Potosí	200	200	200	80	20	9	800
Sinaloa	400	400	400	160	40	22	1600
Sonora	400	400	400	160	40	22	1600
Tabasco	200	200	200	80	20	9	800
Tamaulipas	300	300	300	125	30	14	1250
Tlaxcala	100	100	100	80	10	9	800
Veracruz Norte	200	200	200	80	20	10	800
Veracruz Sur	200	200	200	80	20	10	800
Yucatán	200	200	200	80	20	10	800
Zacatecas	200	200	200	80	20	9	800
Norte del D.F.	500	500	500	165	50	22	1650
Sur del D.F.	500	500	500	160	50	22	1600
Nivel Central (CST)	50	50	50	50	5	10	500
TOTAL	9,000	9,000	9,000	4,000	900	500	40,000

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Cuadro No. 3
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y
División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Triptico: Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	Triptico: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Díptico: Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7	Fascículo: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.
Aguascalientes	800	4000	500	800	20
Baja California	1600	6000	1600	1600	40
Baja California Sur	800	4500	800	800	20
Campeche	800	2500	400	800	20
Chiapas	1600	8500	1400	1600	20
Chihuahua	800	4500	600	800	40
Coahuila	800	4500	2000	800	35
Colima	1600	7000	900	1600	20
Durango	1250	6000	1300	1250	25
Guanajuato	1250	4000	650	1250	25
Guerrero	800	3000	400	800	20
Hidalgo	1250	5000	900	1250	25
Jalisco	1600	13000	3200	1600	50
México Oriente	1600	9000	2400	1600	40
México Poniente	1600	4500	650	1600	40
Michoacán	800	4000	650	800	20
Morelos	800	2500	300	800	20
Nayarit	800	4000	650	800	20
Nuevo León	2000	12700	2600	2000	40
Oaxaca	800	5500	900	800	20
Puebla	1250	4000	400	1250	25
Querétaro	800	4000	400	800	20
Quintana Roo	800	4000	600	800	20
San Luis Potosí	800	7000	1900	800	25
Sinaloa	1600	7000	1900	1600	40
Sonora	1600	7000	1500	1600	35
Tabasco	800	7000	1400	800	20
Tamaulipas	1250	3000	400	1250	25

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Delegación	Tríptico: Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Tríptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	Tríptico: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Díptico: Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7	Fascículo: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.
Tlaxcala	800	4000	650	800	20
Veracruz Norte	800	5000	750	800	25
Veracruz Sur	800	7000	850	800	25
Yucatán	800	7000	1300	800	20
Zacatecas	800	5000	650	800	20
Norte del D.F.	1650	7000	2000	1650	50
Sur del D.F.	1600	7000	2000	1600	50
Nivel Central (CST)	500	300	500	500	20
TOTAL	40,000	200,000	40,000	40,000	1,000

- 1) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cubrir todos los gastos de traslado y mantener asegurados los materiales hasta la recepción de los mismos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
- 2) La entrega de los materiales deberá realizarse al amparo de un Acta de Entrega-Recepción, la cual indicará la cantidad y descripción de los materiales entregados y deberá contar al menos con los siguientes datos:
 - Número y fecha del contrato.
 - Número de acta y fecha.
 - Nombres de las personas responsables de la entrega.
 - Nombres y cargos de las personas responsables de la recepción.
 - Condiciones de entrega.
 - Deberá contener la leyenda:

“Producto garantizado por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” contra defectos de edición, vicios ocultos por 12 (doce meses) a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, los materiales serán sustituidos por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” sin costo adicional para el Instituto.”

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: center; margin-left: 20px;">  </div>
---	---

- 3) “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá entregar los materiales perfectamente empacados o con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, procurando que preserven sus cualidades durante el transporte.
- 4) La sustitución de los materiales que resulten con alguno de los defectos anteriormente señalados, deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de aquel en que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” reciba el reporte del Administrador del Contrato. Todos los gastos que lo anterior genere, deberán ser cubiertos por “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.
- 5) Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los materiales.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 39, fracción II, incisos b) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los bienes o servicios motivo del presente documento, serán agrupados en partidas, sin limitar la libre participación de cualquier interesado; así también, que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados en el presente procedimiento, será mediante contrato abierto.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el “PRESTADOR DEL SERVICIO” con las características del propio servicio, por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado, por lo que no se considera necesario establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, sólo siendo esencial que los participantes se apeguen y cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, siendo el factor preponderante el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” presente:

- Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
---	---

- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Folletos, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados;
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).
- Deberá demostrar que cuenta con la maquinaria que se enlista a continuación, la cual es necesaria para proporcionar el servicio de impresión y acabados de los productos que se citan en el Anexo Técnico, para lo cual, indicarán el número de folio de la(s) factura(s) que ampara(n) las máquinas que abajo se indican, y adjuntará en archivo PDF, copia de éstas, y en el supuesto de que sean arrendadas, copia del(los) contrato(s) de arrendamiento correspondiente(s). En caso de que las facturas estén en idioma inglés, deberá presentar una traducción simple al español.

Relación de maquinaria con la que debe contar el licitante:

- Máquina Rotativa en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

No aplica.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
---	---

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma, folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

E) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

No aplica.

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

G.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 2.5% por cada día de atraso por partida y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times viea$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

viea = valor de los impresos entregados con atraso, sin IVA.

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS</p>
---	--

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso y por partida, en la fecha de entrega del servicio.

G.2. DEDUCTIVAS.

El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	--

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (<i>dummy</i>).	Para recoger los diseños del material editorial, el prestador de servicio adjudicado, deberá presentarse en la División de Diseño y Producción Editorial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	Por cada día hábil de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico al Prestador del Servicio.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al Proveedor del Servicio.	Administrador del Contrato.

H) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente, sin perjuicio de las penalizaciones o deducciones a las que, en su caso, se haya hecho acreedor el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión en el acto de Entrega-Recepción, se asentará en el formato de entrega y en el Acta respectiva, notificando al "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que en un término de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituir los materiales defectuosos, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. La sustitución antes mencionada no generará un costo extra al Instituto.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div> <div style="margin: 0 10px;"> </div>  </div>
---	---

- Durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete llevar a cabo la reposición del material impreso que resulten con algún defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o vicios ocultos. La reposición deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de aquel en que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” reciba el reporte del Administrador del Contrato,

I) GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS IMPRESOS

I.1. DE ANTICIPO- El Instituto no otorgará ningún anticipo.

I.2. DE CUMPLIMIENTO.- El “PRESTADOR DEL SERVICIOS” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

I.3. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar junto con los impresos, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o puedan presentar los impresos en dicho periodo. Ésta deberá entregarse por escrito y en

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: center; margin-left: 20px;">  </div>
---	---

papel membretado al Administrador del Contrato, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, y dentro del periodo de cobertura que se indica en el párrafo anterior, para que realice la reposición del impreso en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El “PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del “PRESTADOR DE SERVICIO”.

J) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO

El “PRESTADOR DE SERVICIO” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Precios unitarios, subtotal, IVA, importe total.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Firma del “PRESTADOR DE SERVICIOS”.
5. Número de fianza.
6. Nombre de la afianzadora.
7. Periodo de entrega.
8. Número de contrato.

El “PRESTADOR DE SERVICIO” expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="text-align: center;">  GOBIERNO DE MÉXICO </div> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div>
---	---

Anexo a la factura, el “PRESTADOR DE SERVICIO” está obligado a entregar un Acta de Entrega-Recepción o Remisión, lo cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, el “PRESTADOR DE SERVICIO” debe presentar la “Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, expedida por el SAT; la “Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos”, emitida por el INFONAVIT, la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva, emitida por el IMSS, y en el caso de que el “PRESTADOR DE SERVICIO” se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

El Administrador del contrato revisará la documentación entregada por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al “PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al “PRESTADOR DE SERVICIO” por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El “PRESTADOR DE SERVICIO” podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el “PRESTADOR DE SERVICIO” cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán en moneda mexicana, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div> <div style="margin: 0 10px;"> </div>  </div>
---	---

Para su pago, el “PRESTADOR DE SERVICIO” deberá entregar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial, sito en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898.

El “PRESTADOR DE SERVICIO” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el “PRESTADOR DE SERVICIO” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El “PRESTADOR DE SERVICIO” acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del “PRESTADOR DE SERVICIO”.

El pago se depositará en la fecha programada, de acuerdo con el contra recibo proporcionado al “PRESTADOR DE SERVICIO”, si la cuenta bancaria está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del “PRESTADOR DE SERVICIO” sea de otro banco, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El “PRESTADOR DE SERVICIO”, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con la aprobación del Instituto, debiendo notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el “PRESTADOR DE SERVICIO” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el “PRESTADOR DE SERVICIO” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<p style="text-align: center;"> GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS</p>
---	--

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “PRESTADOR DE SERVICIO” deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

K) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para verificar que cumplen con

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div> <div style="margin: 0 10px;"> </div>  </div>
---	---

los criterios autorizados y señalados en el numeral II del Anexo Técnico, de las cuales se enviarán 2 (dos) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, para verificar que los diseños cumplen con los criterios y características de diseño autorizados.

En ambos casos se anotará la fecha, el nombre y la firma del funcionario que los revisó. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al “PRESTADOR DE SERVICIO”, que deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos que entrega el “PRESTADOR DE SERVICIO”, cumplen con los requisitos contratados. El personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará una revisión aleatoria de los impresos, la cual se acreditará en el Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con el sello del Almacén.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Responsable del Almacén, levantará Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con sello del Almacén, junto con el representante de el “PRESTADOR DE SERVICIO”, donde se asienten al menos los datos que se mencionan en el inciso B de los presentes documento así como el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del “PRESTADOR DE SERVICIO”. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del “PRESTADOR DE SERVICIO” y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte del “PRESTADOR DE SERVICIO”, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> </div> <div style="margin: 0 10px;"> </div>  </div>
---	---

será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

M) CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose el "PRESTADOR DE SERVICIO", además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para el objeto de este servicio.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto, a través del Administrador del Contrato correspondiente.



- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte del Instituto
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

O) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas



ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. _____, a nombre y representación de.__(Persona Física o Moral)___.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre,		

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



ANEXO 4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) No. _____ (*Número de Procedimiento*) en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- Conforme al artículo 39, del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



ANEXO 5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



ANEXO 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente.

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral)_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. _____.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

_____Nombre _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral),
y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número.
_____. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



ANEXO 8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



ANEXO 8 BIS. INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	---	--

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Partida	Tipo de Material	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel	10,000			
2	Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Cartel	10,000			
3	Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Tríptico	50,000			
4	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel	10,000			
5	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel	10,000			
6	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel	10,000			
7	Prevención de accidentes en la vía pública.	Cartel	10,000			
8	Prevención de riesgos en actividades domésticas	Cartel	10,000			
9	Manejo seguro de cargas.	Cartel	10,000			
10	Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel	10,000			
11	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Cartel	5,000			
12	Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Fascículo	1,000			
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Guía	550			
14	Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Díptico	50,000			
15	Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Tríptico	50,000			
16	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	Tríptico	300,000			
17	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Tríptico	50,000			
18	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	Díptico	50,000			

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

Partida		Tipo de Material	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
19	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	Fascículo	1,500				
Total							

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el monto con letra (Sin IVA).
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha

Representante Legal del Licitante

Nombre y Firma

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>	 <p>IMSS</p>
---	---	--

ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Fecha
invitación a cuando menos tres personas (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento de la propuesta Técnica	Presentado	
		Si	No
Anexo 1 y 2	4.1.1 Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas los Anexos 1 y 2.		
Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.		
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.		
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. NO APLICA		
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.		
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.		
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.		
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".		
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Referencia	Documento de la propuesta económica	Presentado	
		Si	No
Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

ANEXO 11. FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, a __ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

__(Nombre) , en mi carácter de _____, de la __(Persona Física o Moral)__, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

- 1.- ...
- 2.- ...

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
--	--	---

ANEXO 12 SOLICITUD DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO			

1.- NUMERALES DE LA CONVOCATORIA

(1) Numeral de la convocatoria	(2) No. de pregunta y/o aclaración	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Numeral de la convocatoria.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la "Lista Desplegable" y pegarla en la correspondiente celda.
(2) No. de pregunta y/o aclaración.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria

REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

ANEXO 13. MODELO DE CONTRATO

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el/la **C.** _____, en su carácter de Apoderado(a) Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por el/la **C.** _____, en su carácter de Apoderado(a) Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

(En caso de participación conjunta, se deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por el/la **C.** _____ en su carácter de Apoderado(a) Legal, en participación conjunta con _____, representada por el/la **C.** _____, en su carácter de Apoderado(a) Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, y a quienes en forma conjunta con **“EL INSTITUTO”** se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

D E C L A R A C I O N E S

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado(a) Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El/La **C.** _____, en su carácter de Titular de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____ de _____ de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El **C.** Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo, solicitado por la Coordinación de _____.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número _____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio _____, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____ de _____.

I.7.- Con fecha ____ de _____ de ____, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de _____, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de _____ número _____, la asignación del servicio indicado en el **Anexo** __ (__) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo** __ (__), del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la _____ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado(a) Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

EN CASO DE PERSONA MORAL.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de ____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____.

II.2.- El/La C. _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en _____.

En caso de que el objeto venga en un acta posterior, se usará la siguiente redacción:
Conforme a la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, su objeto social consiste, entre otros, en _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: _____.

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).

II.5.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.7.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”. (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, **al igual que su subcontratante**, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual **(de los cuales)** presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial _____, Código Postal _____, en la Ciudad de México, teléfonos: _____, correos electrónicos: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Salud en el Trabajo, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ _____ .00 (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más (incluye) el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo** __ (__) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo** _ (__) del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” elaborará su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145 y la presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

- Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
- Precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total.
- Número del proveedor ante “**EL INSTITUTO**”.
- Firma de “**EL PROVEEDOR**”.
- Número de fianza.
- Nombre de la afianzadora.
- Periodo de entrega.
- Número de contrato.

Anexo al CFDI, “**EL PROVEEDOR**” está obligado a entregar un Acta de Entrega-Recepción o Remisión, que contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, “**EL PROVEEDOR**” debe presentar la “Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, expedida por el SAT; la “Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos”, emitida por el INFONAVIT, la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva, emitida por el IMSS, y en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

El Administrador del contrato revisará la documentación entregada por el “**EL PROVEEDOR**”, con el fin de verificar que el CFDI presentado, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	--

revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial, sito en calle Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (___)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (___)**, de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega del archivo digital a **“EL PROVEEDOR”**, con los diseños de los impresos, se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, por parte de la División de Diseño y Producción Editorial, a donde deberá acudir a recogerlos ubicada en Calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, previa comunicación con el Licenciado Germán Romero Pérez, al teléfono 5238 2700, Extensión 18898, de acuerdo a la metodología establecida en el inciso B) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

La entrega del material se realizará dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la validación y autorización del dummy, por parte de los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial. Para tal fin, se deberá cumplir con los tiempos y condiciones previstos en el inciso L) de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo __ (___)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos que corresponden a las Delegaciones, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Ingeniero José Francisco Ascencio Genes, Encargado del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100, ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342, y el de Nivel Central (Coordinación de Salud en el Trabajo) en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo _ (___)**.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo __ (___)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” presenta escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos en dicho periodo, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato. Esta deberá entregarse por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará a “**EL PROVEEDOR**”, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación y dentro del periodo de cobertura que se indica en el párrafo anterior.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “**EL INSTITUTO**” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “**EL PROVEEDOR**” el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso, por partida, hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará de acuerdo a lo establecido en el inciso H.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1.0% (uno por ciento) sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso H.2, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
--	---

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso “LAS PARTES” con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose “EL PROVEEDOR”, además de lo anterior, a lo siguiente:

Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, únicamente para el objeto de este servicio.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato correspondiente.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte de “EL INSTITUTO”.

Entregar a “EL INSTITUTO”, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el “EL PROVEEDOR”.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto,

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	
--	---

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo _ (___)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:
VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (___)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de ___”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p>  <p>IMSS</p>
--	--

Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el _____ de 2019, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”

C. _____
Apoderado(a) Legal

C. _____
Apoderado(a) Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FLORENCIO POLO OLVERA
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	
---	---

ANEXO 14 ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2019.

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

ANEXO 15. GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

D.T.: Demarcación Territorial

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Núm. IA-050GYR019-E225-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

LSS: Ley del Seguro Social.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.